

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO SEXTO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE BOGOTA
CARRERA 57 No. 43 – 91, PISO 4o

Bogotá D.C., once (11) de marzo de dos mil veintidós (2022)

Expediente No.:	11001-33-34-006-2022-00109-00
ACCIONANTE:	GIOVANNY ANDRÉS GÓNGORA ORTIZ
ACCIONADO:	UNIDAD PARA LA ATENCIÓN Y REPARACIÓN INTEGRAL A LAS VÍCTIMAS – UARIV
Acción:	TUTELA
Auto que admite acción de tutela.	

El señor **Giovanny Andrés Góngora Ortiz**, actuando en nombre propio, interpone acción de tutela contra la **Unidad para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas – UARIV**, por la presunta vulneración a sus derechos fundamentales de petición, debido proceso e igualdad.

Con el fin de esclarecer los hechos constitutivos de la tutela, y por reunir los requisitos legales, este Despacho,

DISPONE:

PRIMERO: ADMÍTESE la acción de tutela instaurada por el señor **Giovanny Andrés Góngora Ortiz** contra la **Unidad para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas – UARIV**.

SEGUNDO: NOTIFÍQUESE por correo electrónico al **Director de la Unidad para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas – UARIV**, y al **Director(a) de Registro y Gestión de la Información** de la misma entidad, advirtiéndoles que dentro del término de cuarenta y ocho (48) horas contadas a partir de la notificación de este proveído presenten informe respecto de los hechos que motivaron el ejercicio de la acción y remitan toda la documentación que repose en sus archivos, relacionada con los mismos.

Indíqueseles que en el evento que se presente silencio por parte de dichos funcionarios, el Despacho procederá a dar aplicación a lo establecido en los artículos 20 y 52 del Decreto 2591 de 1991.

TERCERO: Requírase a la Dirección de Registro y Gestión de la Información de la Unidad para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas - UARIV, para que dentro del término antes otorgado informe:

- El trámite impartido al derecho de petición interpuesto por el accionante el día 4 de agosto de 2021 bajo el radicado No. 202113017801162, a través del cual solicitó actualización de sus datos en el Registro Único de Víctimas – RUV, atendido a su cambio de nombre, debiendo remitir copia de la respuesta emitida de fondo y su constancia de notificación.

En el evento de haberse presentado la petición en forma incompleta, informar si en tal sentido requirió al peticionario y si este procedió a complementarla.

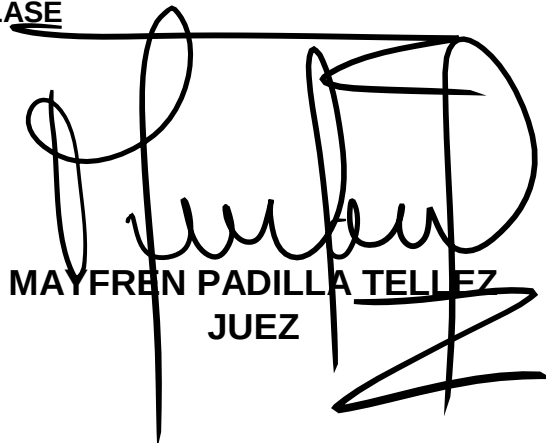
- Si ya actualizó en el Registro Único de Víctimas – RUV, el cambio de nombre solicitado por el hoy accionante, señalando la fecha en la cual efectuó dicha acción y si la misma se notificó debidamente, para la cual deberá aportar copia digitalizada de la documentación que así lo constate; en caso contrario manifestar las razones por las que no ha procedido con la actualización de datos solicitada. Así mismo, deberá allegar certificación actualizada del Registro Único de Víctimas – RUV respecto del señor Giovanny Andrés Góngora Ortiz, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.0108.833.244.

CUARTO: Requierase al accionante **Giovanny Andrés Góngora Ortiz**, para que dentro del término de dos (2) días siguientes a la notificación de la presente providencia allegue copia digitalizada de su documento de identificación y los documentos que soporten su cambio de nombre.

QUINTO: Se tiene como pruebas la documental allegada, para que surta los efectos procesales a que haya lugar.

SEXTO: Notifíquese esta providencia al accionante por correo electrónico.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



MAYFREN PADILLA TELLEZ
JUEZ

VASL

Firmado Por:

Mayfren Padilla Tellez
Juez

**Juzgado Administrativo
006
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **042ba4ef936600f8605daac05e48dc48dc265dade707c3fea097ec835d43a052**
Documento generado en 11/03/2022 10:28:10 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>